

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca siete motivos y, además, da por reproducidas todas las alegaciones enumeradas en la reclamación que presentó con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto.

1. Primer motivo, basado en la conducta inadecuada de uno de los miembros del tribunal examinador, la cual, a su entender, impidió que se examinara correctamente a la demandante.
2. Segundo motivo, basado en la falta de imparcialidad de uno de los miembros del tribunal examinador para participar en la oposición de que se trata.
3. Tercer motivo, basado en la falta de competencia de los asesores.
4. Cuarto motivo, basado en que la oposición en cuestión se incumplió el régimen lingüístico.
5. Quinto motivo, basado en que el caso práctico de la oposición adolecía de algunas irregularidades.
6. Sexto motivo, basado en la infracción de los principios de igualdad de trato y de justicia, que a su entender se deriva del período excesivo de un mes a lo largo del cual se desarrolló la oposición de que se trata.
7. Séptimo motivo, basado en la insuficiente motivación de la valoración de la demandante.

---

### Recurso interpuesto el 19 de octubre de 2018 — ZK/Comisión

(Asunto T-627/18)

(2019/C 4/45)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandante:* ZK (representante: J.-N. Louis, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que resuelva:

- Anular la decisión confirmatoria de 1 de febrero de 2018 del tribunal del concurso EPSO/AD/323/16 de no incluir el nombre de la demandante en el listado de candidatos seleccionados.
- Anular, en tanto en cuanto sea preciso, la decisión confirmada de 12 de diciembre de 2017 del tribunal de concurso.
- Condenar en costas a la Comisión.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado, por una parte, en la infracción del artículo 30 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto») y el artículo 3 de su anexo III y, por otra parte, la violación de las normas que regulan la organización de las pruebas del concurso. A este respecto, la demandante alega, en particular, que solo fue oída por dos miembros del tribunal durante sus entrevistas, y no por el tribunal compuesto por la presidenta y seis miembros. Además, señala que la presidenta solo participó en los trabajos del tribunal como mera observadora, lo que también es contrario a las disposiciones del Estatuto.

2. Segundo motivo, basado en la violación de los principios de igualdad de trato y de no discriminación de que adolece la decisión impugnada en el caso de autos, por la falta de estabilidad del tribunal y por haber recurrido a correctores de refuerzo que no habían cursado formación específica como correctores.

---

**Recurso interpuesto el 23 de octubre de 2018 — Geske/EUIPO (revolutionary air pulse technology)**  
**(Asunto T-634/18)**

(2019/C 4/46)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Recurrente:* André Geske (Lübbecke, Alemania) (representante: R. Albrecht, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Marca controvertida:* Solicitud de marca denominativa de la Unión revolutionary air pulse technology — Solicitud de registro n.º 17025231

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 5 de septiembre de 2018 (asunto R 2721/2017-2)

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las causadas en el procedimiento de recurso ante la EUIPO.

**Motivo invocado**

Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 29 de octubre de 2018 — Intercontact Budapest/CdT**

**(Asunto T-640/18)**

(2019/C 4/47)

*Lengua de procedimiento: húngaro*

**Partes**

*Demandante:* Intercontact Budapest Fordító és Pénzügyi Tanácsadó Kft. (Intercontact Budapest Kft.) (Budapest, Hungría) (representante: É. Subasicz, abogada)

*Demandada:* Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT)

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Con carácter principal, declare si los puntos de evaluación concedidos a los diferentes licitadores son realistas sobre la base de una comparación de las ofertas presentadas, y si son conformes con los principios de igualdad de trato, de no discriminación, de proporcionalidad y de transparencia.